



BOP

MIÉRCOLES, 10 DE MAYO DE 2023

N.º 106

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

XUNTA DE GALICIA

SERVICIO TERRITORIAL DE AGUAS DE GALICIA

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

Rafael Gallardo Díaz solicita de Augas de Galicia la autorización de obras en zona de policía. El presente anuncio tiene por objeto abrir la reglamentaria información pública que prescribe el art. 52 del Reglamento del dominio público hidráulico. Expediente: DH.W27.85825

Las obras solicitadas consisten en las obras de construcción de un muro opaco en el suyo zócalo y maya metálica, en el predio con referencia catastral 27005E001003980001UM; en la zona de policía de un arroyo innominado afluente del arroyo de Benquerencia, en el lugar del Cantero, parroquia de San Pedro de Benquerencia, en el ayuntamiento de Barreiros, Lugo.

El que si hace público para general conocimiento, por un plazo de veinte (20) días a partir del siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que los que se sientan perjudicados puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo señalado, en el Ayuntamiento de Barreiros o en las oficinas de este servicio, situadas en la Ronda de la Muralla, 70, 2.º, donde estará expuesto el expediente de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Lugo, 2 de mayo de 2023.- Jefa del servicio territorial, Rocío Carreira Carral.

R. 1408

AYUNTAMIENTOS

BARREIROS

Anuncio

LISTA DEFINITIVA DE ADMISIONES Y EXCLUSIONES, COMPOSICIONES DE Los TRIBUNALES Y FECHAS DE Las PRUEBAS, DE Los PROCESOS SELECTIVOS EXCEPCIONALES DE ESTABILIZACION DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACION PARA EI INGRESO EN PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO Y FIJO-DISCONTINUO EN EI AYUNTAMIENTO DE BARREIROS INCLUIDAS EN La OEP 2022, CUOTA GENERAL Y CUOTA RESERVADA La PERSONAS CON DISCPACIDADE, SISTEMA DE CONCURSO, ACCESO LIBRE.

Transcurrido el plazo otorgado para alegatos o enmienda de deficiencias en relación a la lista provisional de admisiones y exclusiones en los procesos selectivos excepcionales de estabilización de empleo temporal de larga duración para el ingreso en plazas de personal laboral fijo y fijo discontinuo en el ayuntamiento de Barreiros incluidas en la OEP 2022, cuota general y cuota reservada la personas con discapacidad, sistema de concurso, acceso libre, la alcaldía dicta las resoluciones por las que se aprueban a listas definitivas de admisiones, exclusiones, la composición de los tribunales y las fechas de las pruebas de gallego y de la valoración de méritos, del contenido de las cuáles sé de la cuenta:

Primero.- Se aprueban las siguientes listas definitivas de personas admitidas y excluidas para cada uno de los puestos de trabajo ofertados:

PUESTOS CUOTA GENERAL:

1 TECNICO/A INFORMÁTICO/La:

ADMISIONES:

Nombre y apellidos	DNI
MARIA ANGELES LOSADA SANCHEZ*	***5637**
MANUEL PÉREZ PÉREZ	***3539**

1 CAPATAZ DE INCENDIOS:**ADMISIONES:**

Nombre y apellidos	DNI
JOSE MANUEL DIAZ LEIVA	***9223**
JESUS MARTINEZ SALADO	***3820**
MICHAEL OTERO FOLGUEIRA	***8351**

1 RESPONSABLE DE SERVICIOS MÚLTIPLES:**ADMISIONES:**

Nombre y apellidos	DNI
MICHAEL OTERO FOLGUEIRA	***8351**

1 OFICIAL DE EDIFICIOS:**ADMISIONES:**

Nombre y apellidos	DNI
OSCAR DOCE VEGA	***3757**
JOSE ANTONIO LOPEZ CABAÑAS	***9152**
JOSE BENITO LOPEZ MARTINEZ	***9387**
DIEGO GARCÍA COSA	***5979**

2 OFICIAL DEL SERVICIO DE AGUAS:**ADMISIONES:**

Nombre y apellidos	DNI
LUIS ALBERTO BLASCO DIAZ	***6476**
RAFAEL GOMEZ SANCHEZ	***6613**
JOSE NOGUEIRA RODRIGUEZ	***6512**
JUAN CARLOS VALEA PEREZ	***9743**

2 OPERARIO/La DE SERVICIOS MÚLTIPLES:**ADMISIONES:**

Nombre y apellidos	DNI
NAZARET ALVAREZ VAZQUEZ	***3983**
LUIS ALBERTO BLASCO DIAZ	***6476**
MOISES CHAO FERNANDEZ	***4524**

OSCAR DOCE VEGA	***3757**
EDELMIRO GARCIA FRANCO	***5177**
VERONICA GASALLA ADOQUÍN	***9970**
TIAGO ALEXANDRE GOMES ALVAREZ	***2213**
RAFAEL GOMEZ SANCHEZ	***6613**
JOSE ANTONIO LOPEZ CABAÑAS	***9152**
JOSE BENITO LOPEZ MARTINEZ	***9387**
PEDRO PENA FERNANDEZ	***5873**
MANUEL PEREZ AMOR	***6549**
JOSE ANTONIO SANCHEZ GARCÍA*	***5454**
MICHAEL OTERO FOLGUEIRA	***8351**
MAXIMILIANO VILASECA SANCHEZ	***1415**

1 OPERARIO/La DEL SERVICIO DE AGUAS:**ADMISIONES:**

Nombre y apellidos	DNI
RAFAEL GOMEZ SANCHEZ	***6613**
ALVARO PICO EXPOSITO	***6647**
JOSE ANTONIO SANCHEZ GARCÍA*	***5454**

1 LIMPIEZA DE EDIFICIOS:**ADMISIONES:**

Nombre y apellidos	DNI
ALICIA ACEVEDO FERNANDEZ	***9471**
NAZARET ALVAREZ VAZQUEZ	***9838**
ROSA BOUZAS VAZQUEZ	***9710**
REMEDIOS CASTOSA VEIGA	***2523**
NAYIBIS COROMOTO DIAZ AMARIS*	****7609*
ROSA MARIA DORADO RODRIGUEZ	***9446**
MARIA JOSEFA FERNANDEZ ARMESTO	***6556**
VERONICA GASALLA ADOQUÍN	***9970**
JOSE ANTONIO SANCHEZ GARCÍA*	***5454**

1 COCINERO/La ESCUELA INFANTIL:**ADMISIONES:**

Nombre y apellidos	DNI
VERONICA PARDEIRO CASERIO	***8050**

RITA MARIA BOUZA CASTRILLON	***9720**
TATIANA PEREZ SAMPEDRO	***5803**
YOVANA IGLESIAS LORENZO	***8019**

1 AUXILIAR ESCUELA INFANTIL**ADMISIONES:**

Nombre y apellidos	DNI
SILVIA FERNANDEZ PRADA	***9489**
VANESA LOPEZ RODRIGUEZ	***4202**
JOSEFA LUENGO EDROSA	***4778**
DIEGO PEREZ DOPICO	***1454**
LUCIA PEREZ SAMPEDRO	***3142**
TATIANA PEREZ SAMPEDRO	***5803**
RAQUEL DOCTO FERNANDEZ	***8108**
ELENA VAZQUEZ RIVAS	***5234**
MARIA DE ÉL PILAR YAÑEZ FERNANDEZ	***9401**

EXCLUSIONES:

Nombre y apellidos	DNI	Causa de la exclusión
SARA GONZALEZ LOPEZ	***0744**	No presenta certificado negativo de antecedentes de delitos de naturaleza sexual

1 EDUCADOR/A FAMILIAR**ADMISIONES:**

Nombre y apellidos	DNI
ROSA MARIA FERNANDEZ EIJO	***9467**
VANESA FERNANDEZ FERNANDEZ	***7933**
LIA ARROYO CASTRILLON	***8147**

2 LIMPIEZA COLEGIOS**ADMISIONES:**

Nombre y apellidos	DNI
ALICIA ACEVEDO FERNANDEZ	***9471**
ROSA BOUZAS VAZQUEZ	***9710**
MARIA LUISA CASTOSA VEIGA	***9208**
VERONICA GASALLA ADOQUÍN	***9970**
VERONICA PARDEIRO CASERIO	***8050**
LUCIA PEREZ SAMPEDRO	***3142**
TATIANA PEREZ SAMPEDRO	***5803**

NAZARET ALVAREZ VAZQUEZ	***9838**
NAYIBIS COROMOTO DIAZ AMARIS*	****7609*
JOSE ANTONIO SANCHEZ GARCÍA*	***5454**

17 AUXILIAR DE AYUDA EN EI HOGAR**ADMISIONES:**

Nombre y apellidos	DNI
DELFINA ALONSO REAL	***1641**
JOSE MANUEL ALVAREZ GARCIA	***1524**
NAZARET ALVAREZ VAZQUEZ	***3983**
MARIA BARBECHO GARCÍA	***0746**
JOANICE BARROS MEZQUITA	***5371**
JOSE LUIS BASULTO RUIZ	***4972**
MARIA REMEDIOS CANDIA RIVAS	***4966**
MARIA DEL CARMEN CASERIO OTERO	***0539**
SONIA DIAZ MENDEZ	***8042**
LORENA FERNANDEZ REDONDO	***4972**
SARITA FERRER CAMPOS	***2419**
BLANCA MARIA GARCIA GONZALEZ	***9697**
VERONICA GASALLA ADOQUÍN	***9970**
AMALIA JARTIN BAUTISTA	***4516**
RAQUEL LOPEZ FERNANDEZ	***9216**
MARIA JOSE LOPEZ RODRIGUEZ	***9258**
MARIA TERESA MARADONA BERMUDEZ	***6548**
MARIA GORETTI MARTINEZ DIAZ	***9669**
IVONILDA MEZQUITA DE JESUS	***2574**
MARIA MONTSERRAT OTERO CODESAL	***5667**
MARIA ESTHER PUENTE DIAZ	***0270**
MARIA CARMEN RIVAS RODRIGUEZ	***9237**
MARIA CARMEN RIVAS VALEA	***9498**
ANGELA MARIA ROCHA LEITON	***0371**
CRISTINA SANJURJO RODRIGUEZ	***8339**
RAQUEL SANTOR POSADA	***3538**
VANESA SUAREZ RODRIGUEZ	***8534**
JENNIFER VALIÑA SANTE	***8237**

1 CONSERJE COLEGIO SAN MIGUEL**ADMISIONES:**

Nombre y apellidos	DNI
ALICIA ACEVEDO FERNANDEZ	***9471**
LUIS ALBERTO BLASCO DIAZ	***6476**
SILVIA FERNANDEZ PRADA	***9489**
ARTURO FERNANDEZ VILLARINO	***9210**
MARIA NELIDA GARCÍA FERNANDEZ	***3829**
VERONICA GASALLA ADOQUÍN	***9970**
RAFAEL GOMEZ SANCHEZ	***6613**
TAMARA IGLESIAS MARTINEZ	***8231**
VANESA LOPEZ RODRIGUEZ	***4202**
JOSEFA LUENGO EDROSA	***4778**
LUCIA PEREZ SAMPEDRO	***3142**
TATIANA PEREZ SAMPEDRO	***5803**
MARIA PALOMA QUELLE ARAMBURU	***9418**
ELENA VAZQUEZ RIVAS	***5234**
JOSE ANTONIO SANCHEZ GARCÍA*	***5454**

EXCLUSIONES:

Nombre y apellidos	DNI	Causa de la exclusión
MIGUEL RODRIGUEZ CABAÑAS	***3652**	No presenta certificado negativo de antecedentes de delitos de naturaleza sexual

1 TÉCNICO/A SANITARIO/La DEL PUESTO DE PRIMEROS AUXILIOS**ADMISIONES:**

Nombre y apellidos	DNI
MARIA YOLANDA PEREIRA DOMINGUEZ	***3800**

EXCLUSIONES:

Nombre y apellidos	DNI	Causa de la exclusión
ANTIA GOMEZ PÉREZ	***2352**	No acredita estar en posesión de la titulación requerida.

6 SOCORRISTAS**ADMISIONES:**

Nombre y apellidos	DNI
DAVID BECERRA RODRIGUEZ	***9096**
LIDIA MARIA ROMERO BARRAGÁN	***4327**

EXCLUSIONES:

Nombre y apellidos	DNI	Causa de la exclusión
IVAN ALVAREZ PEÑA	***1921**	No acredita estar inscrito en el Registro de socorristas de espacios acuáticos natural de la Xunta de Galicia.
CARLA GARCÍA SANTE	***2220**	No acredita estar inscrito en el Registro de socorristas de espacios acuáticos natural de la Xunta de Galicia.

PUESTOS CUOTA DE RESERVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

1 AUXILIAR DE CULTURA

Nombre y apellidos	DNI
MARIA ESTRELLA GOAS LÓPEZ	***9960**

1 OPERARIO/La DE SERVICIOS MÚLTIPLES

Nombre y apellidos	DNI
JAVIER RODRIGUEZ RAÑÓN	***9213**

1 LIMPIEZA DE EDIFICIOS

Para esta plaza no hubo ninguna solicitud por lo que incrementaría el número de plazas de limpieza de edificios de la cuota general, que pasaría de 1 a 2.

Segundo.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador, que tendrá la misma composición para todas las plazas:

PRESIDENCIA:

Titular: Doña Marta Geada Arca, Funcionaria del grupo A1 del Ayuntamiento de Barreiros.

Suplente: D. José María Vazquez Pita, Funcionario del grupo A1 del Ayuntamiento de Colina de Rey.

VOCALES:

Titular: Doña Rosa María Sánchez Villalba, funcionaria del grupo A1 del Ayuntamiento de Barreiros.

Suplente: Doña Maria Carmen Blas Rio, funcionaria del grupo A2 del Ayuntamiento de Barreiros

Titular: Don Gustavo González Amor, funcionario del grupo A2 del Ayuntamiento de Barreiros.

Suplente: Doña Ana Isabel Rubio Sánchez, funcionaria del grupo A2 del Ayuntamiento de Barreiros.

Titular: Doña Encarnación López Morado, funcionaria del grupo A2 del Ayuntamiento de Barreiros.

Suplente: Doña Julia Vega Cartoy, personal laboral fijo, nivel 2, del Ayuntamiento de Barreiros.

SECRETARIA:

Titular: Doña Begoña Teijeiro Campo, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Barreiros.

Suplente: Doña María García Hierro, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Castroverde.

ASESORES ESPECIALIZADOS:

Para la prueba de gallego, cuando sea necesaria, acordara incorporar a los trabajos del tribunal la Doña María Cuando Cruña.

Tercero.- Aprobar el listado de las personas que tienen que hacer la prueba de gallego, con los niveles que se indican, que se llevará a cabo en las oficinas municipales el día 8 de junio a las 9:15 horas.

- María Angeles Losada Sanchez (**5637**), Celga 4

- Jose Antonio Sánchez García (**5454**), Celga 2

- Nayibis Coromoto Díaz Amaris (**7609**), Celga 2

- Lidia María Romero Barragán (**4327**), Celga 2

Cuarto.- Fijar las siguientes fechas para constitución del tribunal y valoración de méritos:

- Constitución del Tribunal: 8 de junio de 2023, a las 9:00 horas.

- Baremo de méritos: 8 de junio de 2023 a partir de las 10:00 horas en el ayuntamiento de Barreiros.

Contra estas resoluciones las personas aspirantes podrán interponer recurso potestativo de reposición, delante de la alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP del listado definitivo, o bien recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado del Contencioso-administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación en el BOP.

Barreiros, 5 de mayo de 2023.- La alcaldesa, Ana Belen Ermita Iglesias.

R. 1409

CERVO

Anuncio

COBRO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de abril de 2023, se aprobaron los padrones correspondientes a las mensualidades de marzo de 2023 de las liquidaciones del precio público por el servicio de Ayuda en el Hogar, de la Tasa por la prestación del servicio de la Piscina Municipal así como el correspondiente a las enseñanzas especiales en establecimientos docentes de las entidades locales, escuelas deportivas municipales y los padrones correspondientes al 1º bimestre de 2023 de las tasas por los Servicios de Abastecimiento de Agua, Recogida de Basura y Saneamiento.

Por medio del presente edicto se exponen al público los padrones, por un plazo de 15 días natural, a contar desde lo siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. Contra los mismos se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 14 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, siendo el procedente en el caso del canon del agua la reclamación económico-administrativa ante la Xunta Superior de Hacienda (Consellería de Hacienda) en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación mediante el Padrón.

El plazo de ingreso en período voluntario abarcará desde lo 11 de mayo a 14 de agosto de 2023. Una/Una vez transcurrido el mismo sin haber efectuado el pago, este se exigirá por el procedimiento de constricción sobre el patrimonio del deudor. En el caso del canon del agua, esta falta de pago en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

Formas de pago: Mediante domiciliación bancaria o en cualesquier oficina de Abanca, Banco Santander o BBVA/BBVA proveídos del documento de ingreso que se les remitirá o podrán solicitar en el Ayuntamiento.

Cervo, 28 de abril de 2023.- El Alcalde, Alfonso Villares Bermúdez.

R. 1410

O CORGO

Anuncio

EDICTO

Al quedar definitivamente aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos con número 2/2023, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por un importe total de trescientos siete mil ciento noventa y tres euros con nueve céntimos (307.193,09 €), primero de competencia del Pleno, por el acuerdo adoptado en sesión celebrada el treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, de acuerdo con el preceptuado y en cumplimiento del dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se hace público que, después de dicho expediente, el resumen por capítulos del estado de gastos del referido presupuesto queda de la siguiente forma:

<u>CAPÍTULOS</u>	<u>IMPORTES</u>
1.- Gastos de personal.....	1.340.248,20.-
2.- Gastos corrientes en bien y servicios.....	1.330.801,01.-
3.- Gastos financieros.....	2.200,00.-
4.- Transferencias corrientes.....	106.010,00.-
5.- Fondo de contingencia y otros imprevistos.....	0,00.-
6.- Inversiones reales.....	834.545,85.-
7.- Transferencias de capital.....	2.000,00.-
8.- Activos financieros.....	0,00.-
9.- Pasivos financieros.....	0,00.-
SUMA TOTAL.....	3.615.805,06.-

El que se hace público para general conocimiento y efectos.

O Corgo, 5 de mayo de 2023.- El alcalde-presidente, Felipe Labrada Reija.

R. 1411

FOZ

Anuncio

CUENTA GENERAL 2022

Formada y rendida la Cuenta General de esta corporación correspondiente al año 2022 con los estados y cuentas a los que se refiere el artículo 209 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, y las reglas 44 a 55 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre e informada por la Comisión Especial de Contas, en su sesión del día 27 de abril del 2023, dictaminó la cuenta general del Ayuntamiento de Foz, correspondiente al ejercicio económico 2022.

Se exponen al público, con los documentos que a justifican, en la Intervención de esta entidad, por un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante los días en que se estimen interesados podrán examinar y presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y el 212 del RD legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Foz, 4 de mayo de 2023.- El Alcalde, Francisco Cajoto Caserio.

R. 1412

FRIOL

Anuncio

Al quedar definitivamente aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1/2023, (primero de competencia del Pleno), para suplementos de crédito, financiados por transferencias de crédito, dentro del vigente Presupuesto municipal, por el acuerdo adoptado en sesión común celebrada el día treinta de marzo de dos mil veintitrés, por un importe total de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €); de acuerdo con el preceptuado y en cumplimiento con el dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que, después de dicho expediente, el resumen por capítulos del Estado de Gastos, del referido Presupuesto, queda de la siguiente forma:

<u>CAPÍTULOS</u>	<u>IMPORTES</u>
1.- Gastos de personal.....	1.312.481,06.-
2.- Gastos corrientes en bien y servicios.....	2.058.580,48.-
3.- Gastos financieros.....	6.100,00.-
4.- Transferencias corrientes.....	182.892,83.-
6.- Inversiones reales.....	1.143.777,28.-
7.- Transferencias de capital.....	56.400,00.-
8.- Activos financieros.....	0,00.-
9.- Pasivos financieros.....	0,00.-
SUMA TOTAL.....	4.760.231,65.-

En la misma sesión plenaria, se acordó la modificación del Anexo de Inversiones.

El que se hace público para general conocimiento y efectos.

Friol, 3 de mayo de 2023.- El Alcalde, José Ángel Santos Sánchez.

R. 1413

GUITIRIZ

Anuncio

Nomeamento administrativa como funcionaria de carrera. Expte. 449/2022

Una/Una vez finalizado el proceso selectivo, mediante acuerdo de la Xunta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2023 se nombró funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Guitiriz aseguite persona para ocupar una/una plaza de administrativo/la, perteneciente al Grupo C1, Escala Administración General, Subescala Administrativa:

Nombre y apellidos	DNI
Eva Maria Acarreo Sanchez	***2493**

El que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y del artículo 60 de la Ley 2/2015, de 29 de abril del Empleo Publico de Galicia.

Guitiriz, 5 de mayo de 2023.- La Alcaldesa, María Sol Morandeira Morandeira.

R. 1414

MEIRA

Anuncio

EXPOSICIÓN PÚBLICA Y ANUNCIO DE COBRO - PADRÓN FISCAL SERVICIO DE AYUDA EN EI HOGAR

Por Resolución de la Alcaldía núm. 293/2023, de fecha 2 de mayo de 2023, si prestó aprobación al padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondiente al mes de abril de 2023, en la modalidad de SAF básico y dependencia..

Segundo el dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados a su pago, que disponen de un plazo de QUINCE (15) dilas contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP de Lugo, al objeto de que

pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevado a definitivo si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un MES (1) contado desde la fecha de finalización del período de exposición pública de este padrón fiscal en el BOP. Contra la resolución del recurso de reposición, no cabrá de nuevo dicho recurso.

Contra la resolución del recurso de reposición, expresa o tácita, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en los plazos señalados en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Anuncio de cobro

De conformidad con el dispuesto en los artículos 24 y 25 de él Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija cómo plazo de ingreso en período voluntario desde lo 3 de mayo a 3 de julio de 2023.

Los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos les serán cargados en las cuentas bancarias que designaron. Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de constricción con los correspondientes intereses de mora y costas que se produzcan, en su caso.

A presente publicación, en los dos supuestos, de anuncio de exposición al público del padrón y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la ley 58/2023.

Meira, 2 de mayo de 2023.- El alcalde, Antonio de Dios Álvarez.

R. 1415

MONFORTE DE LEMOS

Anuncio

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS DE DIVERSOS PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DE LEMOS

En Xunta de Gobierno Local de fecha 17.04.2023 se aprobaron las bases de los procesos selectivos de RESPONSABLE PROMOCIÓN ECONÓMICA, TÉCNICO MEDIO UNIDAD DE DEPORTES Y TÉCNICO MEDIO UNIDAD MEDIO AMBIENTE.

Las personas aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo constar mediante solicitud, dirigida al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Monforte de Lemos con arreglo al modelo que figura en la página web del Ayuntamiento de (www.monfortedelemos.es).

La presentación de las solicitudes se hará en el registro de documentos del Ayuntamiento en horario de nueve a dos o en cualesquiera de los restantes lugares previstos en el artículo 16 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, en el plazo de QUINCE (15) días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Las bases pueden ser consultadas en la web municipal (www.monfortedelemos.es) y en el tablero de anuncios.

Monforte de Lemos, 4 de mayo de 2023.- El ALCALDE, Jose Tome Roca.

R. 1416

A PASTORIZA

Anuncio

APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria realizada el día 2 de mayo de 2023 aprobó inicialmente a modificación de créditos nº 2023.05, en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 245.000,00 euros.

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real decreto 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a la exposición pública durante el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Si una/una vez transcurrido el dicho plazo no se presentan alegatos, se considerará aprobado definitivamente lo dicto acuerdo.

A Pastoriza, 5 de mayo de 2023.- El ALCALDE - PRESIDENTE, Primitivo Iglesias Sierra.

R. 1417

A PONTENOVA

Anuncio

Cómo conclusión al procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal para cubrir una/plaza de: Auxiliar Administrativo, vacante en este Ayuntamiento, se acordó la formalización del contrato como personal laboral fijo a favor de:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	DÍAZ MON, MARTA	***5364**	83,00

El que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

A Pontenova, 5 de mayo de 2023.- El ALCALDE, Dario Campos Conde.

R. 1418

RIBADEO

Anuncio

Expediente núm. 3647/2022

Resolución de Alcaldía núm. 2023-420 por la que, concluido el procedimiento selectivo de estabilización de empleo se nombra personal para cubrir los puestos que se señalan.

Por Resolución de Alcaldía núm.2023-420 de fecha 2 de mayo de 2023 de este Ayuntamiento de Ribadeo, una/una vez concluido el proceso selectivo de estabilización de empleo, se efectuó el nombramiento de:

Identidad/ nº puesto	DNI/NIF
Ignacio Menéndez Iglesias / 714/1	**4270**
Noé Fernández Pacio/ 714/2	**3414**
Mª José Fernández Mántaras/ 714/6	**5802**
Marcial Pardo Bello/ 714/9	**5744**

Características de la plaza:

Servicio/Dependencia	Medio Ambiente
Id. Puesto	0714/1, 0714/2, 0714/6, 0714/9 de la RPT
Denominación del puesto	Operario Limpieza viaria
Naturaleza	Laboral fijo

Nombramiento	02/05/2023
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Clase/Especialidad	Servicios Especiales
Grupo/Subgrupo	Equiparado "Grupo Y" AA.PP.

El que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Ribadeo, 4 de mayo de 2023.- El ALCALDE, FERNANDO SUAREZ BARCIA.

R. 1419

SAMOS

Anuncio

Decreto de Alcaldía

Expediente nº: 123/2023

Procedimiento: Contratación en régimen laboral temporal 1 cuidador/la de viviendas comunitarias durante 6 meses a financiar al amparo del Programa de Refuerzo del Empleo 2023

Asunto: Aprobación de bases y convocatoria

DECRETO DE ALCALDÍA

El Pleno de la Diputación Provincial de Lugo en la sesión común que tuvo lugar el 27/12/2022 aprobó las Bases Reguladoras del Plan Provincial Único de Cooperación con los Ayuntamientos 2023, las cuales fueron publicadas en el BOP de Lugo nº 006 el día 09/01/2023, correspondiendo a este ayuntamiento una/una asignación de 284.719,95€..

Visto que el día 2 de febrero de 2023 la Xunta de Gobierno Local acordó participar en el Plan Provincial Único de Cooperación con los Ayuntamientos 2023 de la Diputación de Lugo, cuyas Bases se conocen y aceptan en su totalidad.

Visto que según la base 11.ª de las reguladoras del Plan Provincial Único de Cooperación con los Ayuntamientos 2023, podrán ser incluidos, con cargo al Plan único 2023, contrataciones hechas desde el 01 de enero de 2023.

Vistos los informes de Secretaría y de Intervención que obran en el expediente.

Vistos los antecedentes expuestos y las Bases de la convocatoria, de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las BASES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL (1 CUIDADOR/LA DE VIVIENDAS COMUNITARIAS DURANTE 6 MESES) QUE SE CONTRATEN EN EL AYUNTAMIENTO DE SAMOS AL AMPARO DEL "PROGRAMA DE REFUERZO DEL EMPLEO" DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL ÚNICO DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2023 DE LA DIPUTACIÓN DE LUGO, las cuales se juntan al presente.

SEGUNDO. Convocar públicamente a quien desee participar en las citadas pruebas selectivas

TERCERO. Ordenar la publicación de la convocatoria y de las bases íntegras en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en los tableros de anuncios del Ayuntamiento y de su sede electrónica y realizar cuantos trámites sean necesarios para su publicación.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de conformidad con el establecido en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así lo resuelve y firma el Sr. alcalde, ante mín, la secretaria.

Samos, 5 de mayo de 2023.- El alcalde, Luísa Fernández Pérez. La secretaria, Julio Gallego Moure.

“BASES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL (1 CUIDADOR/La DE VIVIENDAS COMUNITARIAS DURANTE 6 MESES) QUE SE CONTRATEN EN EL AYUNTAMIENTO DE SAMOS AL AMPARO DEL “PROGRAMA DE REFUERZO DEL EMPLEO” DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL ÚNICO DE COOPERACIÓN CON Los AYUNTAMIENTOS 2023 DE La DIPUTACIÓN DE LUGO.

1.-OBJETO

1.1. Objeto:

Constituye el objeto de las presentes bases y la correspondiente convocatoria, la regulación del procedimiento de selección mediante el sistema de oposición de un/ha (1) CUIDADOR/La DE VIVIENDAS COMUNITARIAS (categoría oficial de cuidador/la) al amparo del “Programa de Refuerzo del Empleo 2023” que se incardina dentro del Plan Provincial Único de Cooperación con los Ayuntamientos 2023 de la Diputación Provincial de Lugo (B.O.P. nº006 de 09/01/2023), para la ejecución de obras o servicios obligatorios de competencia municipal, de interés social y general.

La contratación se financia con la aportación económica de la Excma. Diputación Provincial de Lugo en importe de 9.476,83€ equivalente a los costes salariales totales del trabajador/a que se contrate, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 establece en su apartado dos: “En el sé podrá proceder la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Teniendo en cuenta las tareas que desarrollará el personal que se contrate al amparo de este programa, no cabe duda que las mismas se encuadran dentro de los servicios prioritarios o que afectan al funcionamiento de servicios públicos esenciales declarados por el Pleno Corporativo en sesión celebrada en fecha 03/08/2012 en sus diversas funciones y categorías profesionales, servicios todos ellos prestados directamente por este Ayuntamiento en ejercicio de las competencias que le son propias y que de manera urgente e inaplazable deben ser prestados a los vecinos en niveles óptimos de calidad.

1.2. Normas de aplicación:

A presente contratación laboral se regirá:

- Por el artículo 15.1, la) del Texto Refundido del Estatuto de los trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores (TRET).
- R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, por lo que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública (en aquellas disposiciones aún vigentes y que sean básicas).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 13 de junio (en aquellas disposiciones básicas).
- Ley 5/1997, de 22 de julio, de la administración local Galicia.
- Decreto Legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por lo que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por lo que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Ley 2/2015, de 29 de abril, de Empleo Público de Galicia.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por lo que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones aplicables.
- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones del Estado, de la Seguridad Social y De los entes, Organismos y Empresa dependientes.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Así mismo se registrará por el establecido en el Plan Provincial Único de Cooperación con los Ayuntamientos 2023 de la Diputación Provincial de Lugo (B.O.P. nº006 de 09/01/2023).

1.3. El sistema de selección de los aspirantes será lo de oposición .

1.4. A presente convocatoria y las bases íntegras se publicarán en el BOP, en el tablero de anuncios del ayuntamiento de Samos y en el de su sede electrónica (enlace concellosamos.sedelectronica.gal). También serán enviadas a la Diputación de Lugo junto con la convocatoria para que sean publicadas en su página web institucional de conformidad con el dispuesto en la base 11.ª.2 de las reguladoras del Plan Provincial Único de Cooperación con los Ayuntamientos 2023.

Los sucesivos anuncios relacionados con el procedimiento se publicarán en el tablero de anuncios del ayuntamiento y en el de la sede electrónica.

2. TIPO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato laboral temporal que se formalizará con las personas seleccionadas será de duración determinada (6 meses) en la modalidad de eventual por las circunstancias de la producción determinado previsto en el artículo 15.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, por lo que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (TRET) y en el artículo 3 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre. Se establece como fecha máxima de final el **31 de octubre de 2024 (data señalada en el Plan Provincial Único)**, y a jornada completa.

3. FUNCIONES

El objeto de los contratos laborales temporales que se celebren a resultas del proceso de selección lo constituirá la realización de obras, servicios y actividades en el territorio municipal que respondan a las necesidades urgentes e inaplazables que afecten a sectores, funciones o categorías profesionales prioritarias e indispensables para poder satisfacer las necesidades básicas de la vida personal o social de las personas particulares, de acuerdo con las circunstancias de cada momento o lugar, o necesarias para el bienestar del vecindario y, también, las que permitan asegurar el funcionamiento regular de la propia entidad y de sus órganos de gobierno y de dar cumplimiento a las distintas normativas generales o sectoriales de aplicación.

En particular, las siguientes:

Relacionadas con los usuarios de la vivienda:

- Atenciones de carácter personal en la realización de las actividades básicas de la vida de los usuarios de las viviendas que lo precisen, tales como: - Apoyo en la higiene personal, o para vestirse.
- Apoyo a personas afectadas por problemas de incontinencia.
- Supervisión de las rutinas de administración de medicamentos prescritos por facultativos.
- Lavado y cuidado de prendas de vestir de los usuarios de las viviendas.
- Acompañamiento fuera de las viviendas para acudir a consultas o tratamientos.
- Curas menores.
- Acompañamiento, según las necesidades de los usuarios de la vivienda comunitaria

Relacionadas con la vivienda:

- Limpieza y mantenimiento de la higiene y salubridad de las viviendas.
- Preparación de las comidas de todo el día.
- Lavado y cuidado de la ropa de la vivienda: manteles, sábanas, mantas, etc.
- Cuidados básicos de la vivienda.
- Mantenimiento habitual y común del edificio e instalaciones, contenido, de la vivienda comunitaria.

Y aquellas que le sean encomendadas por la Alcaldía, en este marco general, para un más organizada y eficiente desarrollo de las tareas del equipamiento de la vivienda comunitaria y, mismo, del servicio de ayuda en el hogar.

Igualmente realizará las que le sea atribuidas por cualquier otra norma, por el jefe del área o servicio correspondiente, de acuerdo con las necesidades del centro, área o servicio.

4. REQUISITOS DE Los ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los requisitos que a continuación se indican según lo establecido en el artículo 56 del TREBEP, referidos todos y cada uno de ellos a la fecha de final del plazo de presentación de solicitudes:

la) Nacionalidad:

la.1) Tener la nacionalidad española.

la.2) Ser nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado en que, en virtud de los tratados internacionales realizados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación a libre circulación de trabajadores.

la.3) También podrán participar, cualesquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, y de los nacionales de algún Estado al cuál, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación a libre circulación de trabajadores, siempre que no estuvieran separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Capacidad funcional: no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

La condición de discapacitado y su compatibilidad se acreditará con la oportuna certificación.

c) Edad: tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Habilitación: no haber sido separado/la mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que había sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

y) Titulación: De acuerdo con el apartado c) del artículo 135 del RD 781/86, de 18 de abril; con el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto; con el apartado y) del artículo 56 y artículo 77 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP); y en la Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que modifica parcialmente el Acuerdo de noviembre de 2008, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención la Dependencia, será necesario estar en posesión de alguno de los títulos académicos y/o profesionales, para el acceso libre a la plaza convocada, que se señalan

— Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería establecido ponerlo Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, o títulos equivalentes que establece el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril.

— Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia o el título equivalente de Técnico de Atención Sociosanitaria, regulado ponerlo Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, o en su caso cualquier otro título o certificado que se publique con los mismos efectos profesionales.

— Título de Técnico Superior en Integración Social, establecido ponerlo Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio, o el título equivalente de Técnico Superior en Integración Social establecido lo pones entonces Real Decreto 2061/1995, de 22 de diciembre, para aquellos profesionales que a la fecha de publicación del presente Acuerdo se encuentren trabajando en la categoría profesional de cuidador o xerocultor.

— Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria la Personas Dependientes en Instituciones Sociales, regulado ponerlo Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.

f) Conocimiento de la lengua gallega: Para darle cumplimiento a la normalización del idioma gallego en la Administración Pública de Galicia y para garantizar el derecho de las administradas y de los administrados al uso del gallego en las relaciones con la Administración pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma, y la promoción del uso normal del gallego por parte de los poderes públicos de Galicia, que determina el artículo 6.º.3 de la Ley de Normalización Lingüística, en las pruebas selectivas que se realicen para el acceso a las plazas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia y de las entidades locales de Galicia se había incluido un examen de gallego, salvo para aquellos que acrediten el conocimiento de la lengua gallega conforme a la normativa vigente. Por lo tanto, quien no acredite el conocimiento de la lengua gallega mediante la aportación del CELGA 3 o equivalente, deberá superar un examen de gallego en los términos que se señalan en la base 8.ª.

g) Estar en situación de desempleo o de mejora de empleo con independencia de que a jornada laboral sea parcial o completa, quedando excluidos los cuentes de personal referidos a trabajadores incluidos en el plantel vigente del ayuntamiento. (clausula 11ª.1 de las bases reguladoras del Plan Provincial Único de Cooperación con los Ayuntamientos 2023).

h) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B.

5. SOLICITUDES

5.1. La solicitud para tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas se ajustará al modelo que figura cómo Anexo II a las presentes Bases y se dirigirá al Sr. alcalde del ayuntamiento de Samos, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo. Si el último día del plazo coincide con sábado, domingo o festivo, se entenderá que el plazo finaliza el primero día hábil siguiente.

Junto con la instancia solicitando participar en el proceso, deberá presentarse a siguiente documentación, original o copia compulsada:

la) Documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residente.

Para el caso de que el aspirante cumpla el requisito de la nacionalidad en los términos establecidos en la letra la.3) de la base 4.ª, adicionalmente deberá presentar la documentación acreditativa del vínculo de parentesco junto con la declaración jurada o promesa del cónyuge o ascendente del que dependa de que no está separado de derecho o de que a o el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Documentación acreditativa del requisito de titulación exigido en las bases.

c) Tarjeta de demandante de empleo y vida laboral actualizada.

d) Permiso de conducir tipo B.

y) Acreditar el conocimiento de la lengua gallega, como mínimo, en el nivel de CELGA 2 o equivalente, debidamente homologado por el órgano competente en la materia de política lingüística de la Xunta de Galicia. No obstante, en el caso de no poder acreditar este título, realizará un examen de gallego en los términos señalados en la base 8.ª.

f) En su caso, certificación acreditativa de la condición de discapacitado y su compatibilidad.

La documentación podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento en horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas) o a través de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se envíe la documentación por los medios del art. 16.4 de la Ley 39/2015, y con el fin de agilizar los trámites, se deberá remitir dentro del plazo de presentación de solicitudes, la instancia con el serlo de la presentación en la oficina de correos/o Registro General de Entrada correspondiente al correo electrónico concello.samos@gmail.com.

6. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de tres (3) días hábiles, declarando aprobada la lista provisoria de admitidos/las y excluidos/las. Esta resolución se publicará en el tablero de edictos de la casa del Ayuntamiento y en el de la sede electrónica y se abrirá un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para que los aspirantes excluidos puedan emendar, de ser el caso, el defecto que motivó la exclusión.

Finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución en un plazo de tres (3) días hábiles elevando la definitiva la lista de admitidos y excluidos en la que se señalará la composición del tribunal calificador, adada y hora en la que se constituirá. En caso de que fueran admitidos todos los aspirantes presentados, podrá dictarse directamente a lista definitiva de admitidos, sin perjuicio de que contra la misma si podrá interponer los recursos procedentes en derecho.

Contra la resolución definitiva si podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o se podrá interponer directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses, contados desde la misma fecha, de conformidad con el dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se les reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca. Cuando de la documentación que debe presentarse, en el caso de superar el procedimiento selectivo, si desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los/las interesados/las decaerán en todos los derechos que poideran derivar de su participación en el procedimiento.

Los datos personais (nombre, apellidos, dirección a los efectos de notificaciones) de los candidatos que participen en el procedimiento selectivo, serán utilizados únicamente para el fin del presente procedimiento selectivo, y con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad exigido en la vigente legislación.

7. TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal estará constituido por un número impar de miembros, funcionarios/las de carrera o personal laboral fijo, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de suplentes, uno de los cuáles actuará como

presidente/la y otro como secretario/la del tribunal. El tribunal se ajustará al establecido en los artículos 59 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia y 60 y 61 del RDL 5/2015 de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público (TREBEP).

En el mismo decreto en el que se apruebe la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos el alcalde nombrará los miembros del tribunal y sus suplentes y fijará la fecha de su constitución, ajustándose al previsto en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y se publicará en los tableros de anuncios del ayuntamiento.

Conforme al establecido en el dicho artículo el tribunal tendrá a siguiente composición:

-Presidente/la: Un funcionario/la de carrera o personal laboral fijo perteneciente a grupo de clasificación profesional de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza convocada.

-Secretario/la: lo de la Corporación o persona que haga sus veces.

-Vocales: Tres funcionarios/las de carrera o personal laboral fijo pertenecientes a grupo de clasificación profesional de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza convocada.

En la designación de los miembros del tribunal se garantizará su composición paritaria entre hombres y mujeres, con solo una diferencia de un entrabolo dos sexos, al ser su composición impar.

Los miembros de los tribunales deberán abstenerse de intervenir cuándo concurren en ellos, circunstancias de las previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en la presente base, conforme el artículo 24 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, cuando menos, de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. En todo caso se requiere la asistencia del/a presidente/la y del/a secretario/la o de los que legalmente los sustituyan.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará al dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, levantando de cada sesión acta, que se autorizará, con la signatura del secretario/la y con el visto bueno del Presidente/la del tribunal.

Los tribunales podrán disponer la incorporación de asesores o colaboradores para las pruebas en que así lo estimen necesario o conveniente. Los dichos asesores, actuarán con voz y sin voto, limitándose al ejercicio de las especialidades técnicas en base a las cuáles colaboran en el respectivo tribunal.

Los miembros del tribunal así como los asesores o colaboradores que se incorporen a este, tendrán derecho, por su concurrencia a las sesiones, al pago de asistencias en la cuantía establecida de conformidad con el previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, teniendo en cuenta las actualizaciones de esta, vigentes en la fecha de la realización de las pruebas, excepto que estén prestando servicios en esta entidad local.

El tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que se produzcan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como adoptar las medidas necesarias.

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será lo de oposición, y su resultado será determinado por los obtenidos en las siguientes pruebas (**puntuación máxima 20,00 puntos**):

PRIMERO EJERCICIO: Esta parte consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test de 20 preguntas (más 2 de reserva para posibles impugnaciones) con tres respuestas alternativas en un tiempo máximo de treinta minutos basadas en el contenido del programa de la convocatoria relacionado en el ANEXO I. Solo una de las respuestas será la correcta, y cada una acertada se puntuará con 0,50 puntos.

Las respuestas incorrectas restarán 0,15 puntos.

Se puntuará con un máximo de 10,00 puntos, quedando eliminados aquellos que no obtengan un mínimo de 5,00 puntos.

SEGÚN EJERCICIO: Realización de un o varias pruebas prácticas relacionadas con las tareas a desempeñar, la propuesta por el Tribunal en el tiempo máximo de quince minutos.

Se puntuará con un máximo de 10,00 puntos, quedando eliminados aquellos que no obtengan un mínimo de 5,00 puntos.

Le corresponderá al Tribunal determinar el nivel mínimo de conocimientos exigido para la superación de esta prueba.

PRUEBA DE GALLEGO: Común y obligatoria para aquellos candidatos que habiendo superado todas las pruebas, no habían acreditado el conocimiento de la lengua gallega como mínimo, en el nivel de CELGA 3 o equivalente, debidamente homologado por el órgano competente en la materia de política lingüística de la Xunta de Galicia. Los candidatos que se encuentren en esta circunstancia deberán realizar un examen consistente en traducir un texto elegido libremente por el tribunal, sin diccionario, del castellano al gallego.

Esta prueba tendrá una/una duración máxima de 15 minutos.

Se valorará cómo apto o no apto, siendo necesario para superarlo obtener a calificación de apto. El tribunal decidirá el nivel preciso para obtener la condición de apto.

Los aspirantes serán convocados a los distintos ejercicios proveídos de su D.N.I. en llamamiento único. A no presentación computada que decae automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio del que se trate y, por tanto, había quedado excluido del proceso selectivo.

9. RELACIÓN DE APROBADOS

El Tribunal publicará el resultado del proceso selectivo en el tablero de anuncios del ayuntamiento y en el de la sede electrónica. En caso de empate en las puntuaciones se resolverá a favor del aspirante que obtuviera la puntuación más alta en el según ejercicio de la oposición y, si iso no había sido suficiente, por la puntuación obtenida en el primero ejercicio. De continuar el empate, se resolvería por sorteo público.

Finalizado el proceso de selección se elevará al órgano competente propuesta de los candidatos para la formalización de los correspondientes contratos laborales.

El tribunal no podrán aprobar ni declarar que superaron las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de puestos que se convocan. No obstante el anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de los mismos cuando se produzcan renuncias, bajas o relevos de los aspirantes seleccionados o cualquier otra circunstancia, el tribunal elaborará una/una **lista de espera** de los/las aspirantes que habiendo superado todas las pruebas sigan a los propuestos por orden de puntuación, para la suya posible contratación.

10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los/las candidatos propuestos para ser contratados deberán acercar en el plazo máximo de dos (2) días hábiles, a siguiente documentación, excepto que sha a había presentado anteriormente junto con la instancias de participación:

- 1) Certificación o informe médico actualizados en la que se haga constar expresamente que a o el aspirantes reúne la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas habituales del puesto a la que se aspira, y en el que se hará constar que no se padece enfermedad o limitación física o psíquica incompatible con las funciones del puesto.
- 2) Copia compulsada de la documentación acreditativa de la titulación exigida en la convocatoria.
- 3) Copia compulsada de la tarjeta de la Seguridad Social.
- 4) Número de cuenta bancaria (IBAN).

A no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida en esta base y excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 4ª, no podrán ser contratados sin perjuicio de la responsabilidad en que habían incurrido por falsedad en la solicitud de participación. En este caso se procederá a notificar al candidato que obtuviera a siguiente mayor puntuación para que aporte a referida documentación, procediéndose al igual que en el supuesto anterior.

11. FORMALIZACIÓN DE Los CONTRATOS DE TRABAJO

Finalizado el proceso selectivo y presentada la documentación por los interesados, el Sr. alcalde resolverá el proceso y se formalizarán los correspondientes contratos de trabajo de duración determinada y a jornada completa.

12. IMPUGNACIÓN

Contra las presentes bases, siendo que su acuerdo aprobatorio es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer por los interesados legitimados los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo recuso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido en plazo de un mes a contar desde lo la dice siguiente al de la publicación de las bases en el BOP. Si transcurriera un mes desde el día siguiente al de la interposición del recuso de reposición sin que este había sido resuelto, podrán entenderse que fue desestimado e interponer recuso contencioso-administrativo a su elección ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses.
- Recurso contencioso-administrativo a su elección ante el Juzgado del Contencioso administrativo de Lugo dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el BOP.

Contra cantos actos administrativos se deriven de las bases y de la actuación del Tribunal, podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa .

Samos, a 4 de mayo de 2023.- El alcalde, Julio Gallego Moure.

ANEXO I.-TEMARIO

Tema 1

Conocimiento básico de la salud; Dietética y nutrición; Características específicas de la alimentación en la persona mayor.

Tema 2

Vigilancia de personas mayores. Primeros auxilios; Accidentes de personas mayores: Caídas, Inmovilización, fracturas en las personas mayores.

Tema 3

Técnicas y procedimientos de cuidados geriátricos.

Tema 4

Higiene de instalaciones, equipos y herramientas.

Tema 5

Disposiciones mínimas de seguridad y salud. Prevención de riesgos laboráis.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

ANEXO II.- MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA La PROVISIÓN DE UN (1) PUESTO DE CUIDADOR/La DE VIVIENDAS MUNICIPALES DURANTE 6 MESES, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN AL AMPARO DEL “PROGRAMA DE REFUERZO DEL EMPLEO” DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL ÚNICO DE COOPERACIÓN CON Los AYUNTAMIENTOS 2023 DE La DIPUTACIÓN DE LUGO

D/a.....
 proveído/la de D.N.I.nº..... con dirección en la R/.....
nº.....piso.....C.Postal.....
 Localidad.....Municipio.....Provincia.....
 Teléfono.....

Enterado/la de la convocatoria pública realizada por el ayuntamiento de Samos para la contratación laboral temporal (contrato eventual por las circunstancias de la producción), a jornada completa, de los puestos señalados,

DECLARO:

PRIMERO.- Que conozco en su integridad y acepto las bases que rigen la convocatoria, y que reúno todas las condiciones exigidas por las mismas para participar en este proceso selectivo.

SEGUNDO.- Que no estoy afectado/la por ninguno de los motivos de incompatibilidad recogidos en la legislación vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y de no haber sido separado /la del servicio de cualesquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas por expediente disciplinario o resolución judicial firme ni encontrarse en inhabilitación absoluto o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer función similares a las que se desempeñaba en el caso del personal laboral.

TERCERO.- Que en el caso de ser nacional de otro Estado, no estoy afectado/la por ninguno de los motivos de incompatibilidades recogidos en la legislación vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y de no estar inhabilitado o en situación equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

CUARTO.- Que autorizo al ayuntamiento del Samos para la publicación de mis datos personales (nombre, apellidos y D.N.I.) y de las posibles causas de exclusión, en el tablero de anuncios del ayuntamiento y cualquier otro medio que se estime, al ser la publicidad un de los principios legales que debe observarse en los procedimientos de selección.

SOLICITO:

Ser admitido/la a participar en el referido procedimiento comprometiéndome a someterme a las bases que lo regulan, para la cal presento la documentación siguiente (MARCAR Lo QUE PROCEDA) :

el DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.

el En su caso, documentación acreditativa del requisito de la nacionalidad a la que se refiere la base 4.ª, letra la.3).

el Permiso de conducción en vigor tipo C.

el Acreditación del conocimiento de la lengua gallega, como mínimo, en el nivel de CELGA 2 o equivalente, debidamente homologado por el órgano competente en la materia de política lingüística de la Xunta de Galicia.

el Documentación acreditativa de estar en posesión (o en condiciones de obtenerla en la fecha de final del plazo de presentación de instancias) de la titulación exigida en la convocatoria.

el Documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de demandante de empleo.

el En su caso, certificación acreditativa de la condición de discapacitado y su compatibilidad.

....., de.....de 2023

Lo/la solicitante,

Fdo.:

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAMOS”

VIVEIRO

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a. MARIA LAUREL GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.^a y 8.^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.^a y 8.^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación, entre las que se encuentran una/una plaza de "CONSERJE (Tiempo parcial)".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de una/una plaza de "CONSERJE (Tiempo parcial)" personal laboral fijo.

Vista la base general 8.1, que señala "(...) **Lista provisional.**- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía dictará Resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal, y en el tablero de anuncios digital.

En esta lista figurarán los apellidos y nombre de los aspirantes y si están admitidos o excluidos y exentos o no de la realización de la prueba de conocimiento de la lengua gallega., así como en su caso, los defectos a subsanar. En el caso de los aspirantes excluidos se especificará el motivo de exclusión y si esta es subsanable..."

Visto que según lo dispuesto en el punto 8.2 de la base general, el plazo de subsanación será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Teniendo en cuenta los requisitos de presentación de solicitudes establecidos en el punto 5 de la base general, la documentación a presentar establecida en el punto 6 de la base general y la posibilidad de subsanación establecida en el punto 8 de la base general.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR A SIGUIENTE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AI PROCESO SELECTIVO DE UNA/UNA PLAZA DE CONSERJE (Tiempo parcial):

La) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	DOCE FOJON EMILIO JOSE	EXENTA
2	ESQUERDEIRO CABARCOS LUCIA	EXENTA
3	EXPÓSITO CAO MONTSERRAT	EXENTA
4	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ NATALIA	EXENTA
5	LÓPEZ FERNÁNDEZ RAÚL	EXENTA
6	LÓPEZ RIVEIRA CLAUDIA	EXENTA
7	MARINO BOUZA DAVID	EXENTA
8	MODIA LÓPEZ AMANDO	EXENTA
9	OTERO DASILVA MONTSERRAT	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica).
10	ARROYO MARTÍNEZ VANESA	EXENTA
11	RODRÍGUEZ VILLARES ESTEFANIA	EXENTA

B) EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	GARCÍA MARTÍNEZ DE TEJADA TERESA MERCEDES	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): <i>"(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases"</i> y según se establece en las mismas. <i>(Puede ser objeto de subsanación)</i>
2	GONZÁLEZ CASAL LAURA	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): <i>"(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases"</i> y según se establece en las mismas. <i>(Puede ser objeto de subsanación)</i>
3	MONTEIRO VARGAS DOLORES	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): <i>"(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases"</i> y según se establece en las mismas.

		<i>(Puede ser objeto de subsanación)</i>	
4	MONTOYA HERNÁNDEZ MARIA CRISTINA	<p>NO EXENTA</p> <p>(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que se presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido).</p>	<p>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4):</p> <p><i>"(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases"</i> y según se establece en las mismas.</p> <p><i>(Puede ser objeto de subsanación)</i></p>
5	BONO FERREIRA JOSÉ	<p>EXENTA</p>	<p>No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4):</p> <p><i>"(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases"</i> y según se establece en las mismas.</p> <p><i>(Puede ser objeto de subsanación)</i></p>

La publicación de la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las abrirá un plazo de (10) diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que podan emendarse las deficiencias que en cada caso se indiquen. Esta lista provisional también se publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que se accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Vista la documentación presentada por los aspirantes para la acreditación de méritos y detectado que en algunos supuestos la documentación no cumple con los requisitos establecidos en las bases para poder ser tenida en cuenta (copia compulsada o auténtica), resultando posible su subsanación, se requiere al siguiente aspirante para que subsane los méritos aportados mediante la copia auténtica o cotejada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a publicación de esta lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

APELLIDOS Y NOMBRE	SUBSANACIÓN
DOCE FOJON EMILIO JOSE	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica.

Advertese que a no subsanación de los méritos aportados sin cumplir con los requisitos previstos en las bases determinará que los mismos no sean objeto de valoración.

Contra esta resolución no cabe interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite no cualificado, cabiendo interposición de recurso contra la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Lo mando y lo firmo en Viveiro, a la 4 de mayo de 2023.- La Alcaldesa, María Laurel García. Ante mín, A Secretario, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a. MARIA LAUREL GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVERO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Vivero el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.^a y 8.^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.^a y 8.^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde lo siguiente al de la publicación, entre las que se encuentran trece plazas de "CONSERJE".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de trece plazas de "CONSERJE" personal laboral fijo.

Vista la base general 8.1, que señala "(...) **Lista provisional.**- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía dictará Resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal, y en el tablero de anuncios digital.

En esta lista figurarán los apellidos y nombre de los aspirantes y si están admitidos o excluidos y exentos o no de la realización de la prueba de conocimiento de la lengua gallega., así como en su caso, los defectos a subsanar. En el caso de los aspirantes excluidos se especificará el motivo de exclusión y si esta es subsanable..."

Visto que según lo dispuesto en el punto 8.2 de la base general, el plazo de subsanación será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Teniendo en cuenta los requisitos de presentación de solicitudes establecidos en el punto 5 de la base general, la documentación a presentar establecida en el punto 6 de la base general y la posibilidad de subsanación establecida en el punto 8 de la base general.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR A SIGUIENTE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AI PROCESO SELECTIVO DE TRECE PLAZAS DE CONSERJE:

La) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	ALONSO NUEVO MARIA	EXENTA
2	ALVAREZ TRASANCOS SONIA	EXENTA
3	ARCA LIZ LETICIA	EXENTA
4	ATADELL VÁZQUEZ DANIEL	EXENTA
5	BAÑO COUCEIRO SONIA	EXENTA
6	BERGANTIÑOS GONZÁLEZ JOSE MANUEL	EXENTA
7	CALVO TORQUEMADA EVA MARIA	EXENTA
8	CASABELLA ALMOINA MARIA TERESA	EXENTA
9	CASTRO SÁNCHEZ VALENTÍN	EXENTA
10	CIERVO ARROYO ANGEL	EXENTA
11	DÍAZ CUBA MARIA DE ÉL MAR	EXENTA
12	DÍAZ GARCÍA BORJA	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica)
13	DÍAZ RÚA ANTONIO	EXENTA
14	DOCE FOJON EMILIO JOSE	EXENTA
15	ESCUREDO DIEZ ALBERTO	EXENTA
16	ESQUERDEIRO CABARCOS LUCIA	EXENTA
17	EXPÓSITO CAO MONSERRAT	EXENTA
18	FERNÁNDEZ ALVAREZ NATALIA	EXENTA
19	FERNÁNDEZ CHAO JESUS	EXENTA
20	FERNÁNDEZ DOVALE ZAIRA	EXENTA
21	FRAGA PEDREIRA DAVID	EXENTA
22	GARCÍA BARRO MARIA VITA	EXENTA
23	GARCÍA LIZ DOLORES	EXENTA
24	GARCÍA VÁZQUEZ SANTIAGO	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas).
25	GIZ PALEO ENRIQUE	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas).
26	GOAS BASANTA FRANCISCO JAVIER	EXENTA

27	GONZÁLEZ CASAL LAURA	EXENTA
28	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ NATALIA	EXENTA
29	GONZÁLEZ RAMOS VANESA	EXENTA
30	GUERRERO ESCOURIDO MARIA CRISTINA	EXENTA
31	GUILLEN MENENDEZ MANUEL ANGEL	EXENTA
32	IGLESIAS ROBLEDAL NURIA	EXENTA
33	LOPES TEIXEIRA PAULO JORGE	EXENTA
34	LÓPEZ FERNÁNDEZ RAÚL	EXENTA
35	LÓPEZ RIVEIRA CLAUDIA	EXENTA
36	LORENZO CANOURA JUAN JOSE	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas).
37	LOZANO LÓPEZ LAURA	EXENTA
38	MARINO BOUZA DAVID	EXENTA
39	MARTÍNEZ RONCO LUISA	EXENTA
40	MIGUEZ FERNÁNDEZ MARIA DEL CARMEN	EXENTA
41	MODIA LÓPEZ AMANDO	EXENTA
42	MOREIRA PERMUY JOSE ANGEL	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica,.
43	NEBRIL RODRÍGUEZ ALBA	EXENTA
44	NOVOA LABANDEIRA FRANCISCO JOSE	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas).
45	NOVOA MARTÍNEZ ELÍAS	EXENTA
46	OTERO DASILVA MONTSERRAT	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas).
47	PALEO RAMOS ISABEL	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas).
48	PARDO FERNÁNDEZ FABIÁN	EXENTA
49	PAZ FERNÁNDEZ DAVID	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica)
50	PEDRE REGUEIRA ALEJANDRO	EXENTA
51	PEREIRA CAMBEIRO FRANCISCO JAVIER	EXENTA
52	PÉREZ VÁZQUEZ JOSE LUIS	EXENTA

53	PERNAS LÓPEZ IVÁN	EXENTA
54	PERNAS VIGO MARIA RITA	EXENTA
55	QUELLE ARAMBURU MARIA PALOMA	EXENTA
56	RANDO GARCÍA MARIA DE ÉL CAMINO	EXENTA
57	ARROYO MARTÍNEZ VANESA	EXENTA
58	ARROYO PÉREZ CONSTANTINO	EXENTA
59	AZUDAS CATALÁN MARIA AMPARO	EXENTA
60	REY PICO NATALIA	EXENTA
61	RODRÍGUEZ PÉREZ VERÓNICA	EXENTA
62	RODRÍGUEZ TEJEIRO DANIEL	EXENTA
63	RODRÍGUEZ VILLARES ESTEFANIA	EXENTA
64	SÓTANO MORENO MIGUEL	EXENTA
65	TALADRID AGUIAR MARCO ANTONIO	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas).
66	TRASANCOS FERNÁNDEZ DOLORES	EXENTA
67	VÁZQUEZ YÁÑEZ BRAIS	EXENTA
68	YÁÑEZ DE ÉL Lo RÍE LUCIA	EXENTA
69	YÁÑEZ DE ÉL RIO NATALIA	EXENTA
70	YÁÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	EXENTA
71	ZUHEROS PÉREZ ROBERTO	EXENTA

B) EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	CHAO FERNÁNDEZ MOISÉS	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): <i>"(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases"</i> y según se establece en las mismas. <i>(Puede ser objeto de subsanación)</i>
2	CHAO PARAPAR MAIKEL	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): <i>"(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases"</i> y según se establece en las mismas. <i>(Puede ser objeto de subsanación)</i>
3	CORNADO RODRÍGUEZ LUCIA	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI (Base General pto. 6 la) <i>"(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o</i>

		específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que sé presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.).	documento equivalente. ” (Puede ser objeto de subsanación)
4	FERNÁNDEZ CANOURA MARIA JESUS	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(…)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y según se establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación).
5	HIERRO RIVERA FÁTIMA	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que sé presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.).	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI (Base General pto. 6 la) “(…) la) Copia compulsada o copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. ” (Puede ser objeto de subsanación)
6	GARCÍA MARTÍNEZ DE TEJADA TERESA MERCEDES	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(…)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y según se establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación).
7	HOLGADO BULLON JOSE JUAN	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que sé presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.).	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI (Base General pto. 6 la) “(…) la) Copia compulsada o copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. ” (Puede ser objeto de subsanación)

8	MÉNDEZ OROL DEYANIRA DE ÉL CARMEN	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): <i>"(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases"</i> y según se establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)
9	MONTOYA HERNÁNDEZ MARIA CRISTINA	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que se presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): <i>"(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases"</i> y según se establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación).
10	RODRÍGUEZ CABAÑAS MIGUEL	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que se presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI (Base General pto. 6 la) <i>"(...) la) Copia compulsada o copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. "</i> (Puede ser objeto de subsanación)
11	TEJEIRO MURIAS MARIA ISABEL	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que se presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI (Base General pto. 6 la) <i>"(...) la) Copia compulsada o copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. "</i> (Puede ser objeto de subsanación)
12	BONO FERREIRA JOSE	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): <i>"(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo,</i>

deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y según se establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)

La publicación de la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las abrirá un plazo de (10) diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que podan emendarse las deficiencias que en cada caso se indiquen. Esta lista provisional también se publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que se accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Vista la documentación presentada por los aspirantes para la acreditación de méritos y detectado que en algunos supuestos la documentación no cumple con los requisitos establecidos en las bases para poder ser tenida en cuenta (copia compulsada o auténtica), resultando posible su subsanación, se requiere al siguiente aspirante para que subsane los méritos aportados mediante la copia auténtica o cotejada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a publicación de esta lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

APellidos y nombre	SUBSANACIÓN
CORNADO RODRÍGUEZ LUCIA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que se presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)
DÍAZ GARCÍA BORJA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica.
DÍAZ RÚA ANTONIO	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica.
DOCE FOJON EMILIO JOSE	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica.
FERNÁNDEZ CANOURA MARIA JESUS	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que se presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.
HIERRO RIVERA FÁTIMA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que se presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)
HOLGADO BULLON JOSE JUAN	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que se presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.
LORENZO CANOURA JUAN JOSE	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica.
MOREIRA PERMUY JOSE ANGEL	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica.
NEBRIL RODRÍGUEZ ALBA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica.
RODRÍGUEZ CABAÑAS MIGUEL	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que se presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.
TEIJEIRO MURIAS MARIA ISABEL	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que se presente en el plazo establecido la documentación necesaria

para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.

Advertese que a no subsanación de los méritos aportados sin cumplir con los requisitos previstos en las bases determinará que los mismos no sean objeto de valoración.

Contra esta resolución no cabe interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite no cualificado, cabiendo interposición de recurso contra la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Lo mando y lo firmo en Vivero, 04 de mayo de 2023.- La Alcaldesa, María Laurel García. Ante mín, A Secretario, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

R. 1424

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a. MARIA LAUREL GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVERO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Vivero el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.^a y 8.^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.^a y 8.^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde lo siguiente al de la publicación, entre las que se encuentran ocho plazas de "OPERARIO/La".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de ocho plazas de "OPERARIO/A" personal laboral fijo.

Vista la base general 8.1, que señala "(...) **Lista provisional.**- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía dictará Resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal, y en el tablero de anuncios digital.

En esta lista figurarán los apellidos y nombre de los aspirantes y sí están admitidos o excluidos y exentos o no de la realización de la prueba de conocimiento de la lengua gallega., así como en su caso, los defectos a subsanar. En el caso de los aspirantes excluidos se especificará el motivo de exclusión y sí esta es subsanable..."

Visto que según lo dispuesto en el punto 8.2 de la base general, el plazo de subsanación será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Teniendo en cuenta los requisitos de presentación de solicitudes establecidos en el punto 5 de la base general, la documentación a presentar establecida en el punto 6 de la base general y la posibilidad de subsanación establecida en el punto 8 de la base general.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR A SIGUIENTE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO DE OCHO PLAZAS DE OPERARIO/La:

La) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	ALVO GONZÁLEZ EUGENIO	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas).
2	BIEN RIVERA MARÍA DEL CARMEN	EXENTA
3	CASTRO SÁNCHEZ VALENTÍN	EXENTA
4	CHAO FERNÁNDEZ MOISÉS	EXENTA
5	DOCE FOJON EMILIO JOSE	EXENTA
6	FRA FERNÁNDEZ JOSÉ RAMÓN	EXENTA
7	GIZ PALEO ENRIQUE	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas).
8	GÓMEZ REY ERIC	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas).
9	LÓPEZ FERNÁNDEZ RAÚL	EXENTA
10	LÓPEZ VALLE ANTONIO	EXENTA
11	MANZANO GABARRE ANTONIO	EXENTA
12	MANZANO MONTOYA ALSIRA	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas).
13	MARINO BOUZA DAVID	EXENTA
14	MARINO SAUCE ADRIÁN	EXENTA
15	MENDOZA HERNÁNDEZ JUAN	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas).
16	MONTEIRO VARGAS DOLORES	EXENTA
17	MONTERO CARRODEGUAS JOSE LUIS	EXENTA
18	MONTOYA HERNÁNDEZ MARÍA CRISTINA	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas).
19	MONTOYA VARGAS JOSE ANTONIO	EXENTA
20	NODAR FERNÁNDEZ RAMÓN	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas).
21	OTERO DASILVA MONTSERRAT	NO EXENTA

		(Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas).
22	PAZ FERNÁNDEZ DAVID	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas).
23	PEREIRA CAMBEIRO FRANCISCO JAVIER	EXENTA
24	PITA FERNÁNDEZ MIGUEL ANGEL	EXENTA
25	ARROYO PÉREZ CONSTANTINO	EXENTA
26	REY GARCÍA FRANCISCO JOSE	EXENTA
27	RIVAS TABOADA JESUSA ANTONIA	EXENTA
28	RODRÍGUEZ GUERRERO ANA	EXENTA
29	TALADRID AGUIAR MARIA DE ÉL MAR	EXENTA
30	VARGAS MONTOYA ADRIÁN	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas).
31	YÁÑEZ DE ÉL Lo RÍE LUCIA	EXENTA
32	YÁÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	EXENTA

B) EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	BONUCCI DE LYON BETTY NARCISA	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que se presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.).	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General pto. 6 la) y base Específica 5.1 "(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. " "(...) (Puede ser objeto de subsanación)
2	CIERVO ARROYO ANGEL	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): "(...) Cumplimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases " y según se establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)
3	LYON BASANTA ARCADIO JOSÉ	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General pto. 6 la) y base Específica 5.1 "(...) la) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. " "(...) (Puede ser objeto de subsanación)

		valorados en el supuesto de que se presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.).	
4	MODIA LÓPEZ AMANDO	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(…)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y según se establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)
5	PERNAS LÓPEZ IVÁN	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(…)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y según se establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)
6	SÓTANO SÓTANO MARIA EMMA	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 4 f) bases generales y punto 5.2 de las bases específicas, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que se presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.).	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI y titulación académica exigida (Base General pto. 6 la) y base Específica 5.1) “(…) la) Copia compulsada o copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. ” “(…) (Puede ser objeto de subsanación)
7	VARGAS SALAZAR JOSÉ VICENTE	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo II (Base General pto. 5.4): “(…)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II de las presentes bases” y según se establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)

La publicación de la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las abrirá un plazo de (10) diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que podan emendarse las deficiencias que en cada caso se indiquen. Esta lista provisional también se publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que se accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Vista la documentación presentada por los aspirantes para la acreditación de méritos y detectado que en algunos supuestos la documentación no cumple con los requisitos establecidos en las bases para poder ser tenida en cuenta (copia compulsada o auténtica), resultando posible su subsanación, se requiere al siguiente aspirante para que subsane los méritos aportados mediante la copia auténtica o cotejada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a publicación de esta lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

APELLIDOS Y NOMBRE	SUBSANACIÓN
BONUCCI DE LYON BETTY NARCISA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que se presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)
DOCE FOJON EMILIO JOSE	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados, copia compulsada o auténtica.
LYON BASANTA ARCADIO JOSÉ	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que se presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)
SÓTANO SÓTANO MARIA EMMA	Plazo de 10 días hábiles para subsanación de méritos aportados copia compulsada o auténtica, que serán valorados en el supuesto de que se presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido.)

Advertese que a no subsanación de los méritos aportados sin cumplir con los requisitos previstos en las bases determinará que los mismos no sean objeto de valoración.

Contra esta resolución no cabe interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite no cualificado, cabiendo interposición de recurso contra la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Lo mando y lo firmo en Vivero, a la 4 de mayo de 2023.- La Alcaldesa, María Laurel García. Ante mío, A Secretario, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

R. 1425